

CONSTANCIA: El 18-08-2021, fue remitido poder de la parte demandada. Igualmente, el 15-09-2021, fue enviada prueba de la notificación por correo electrónico de la demandada. Pasa a Despacho. La Tebaida Q., septiembre 17 del 2021

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Reconoce Personería/
Notifica por conducta concluyente
Proceso: Verbal/Reivindicatorio
Demandante: Jhonatan y Daniel Rendón Quiceno
Demandada: Berhlan de Colombia S.A.S.
Radicación: 634014089002-2019-00192-00

Veintidós (22) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

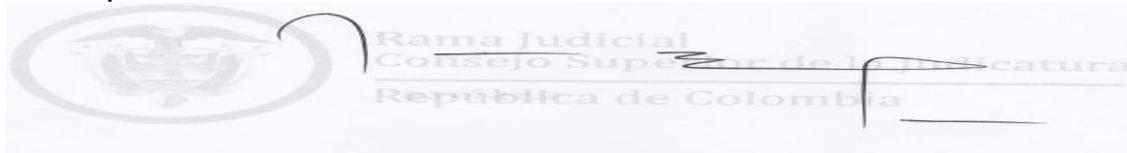
En atención al poder otorgado por la señora LILIANA MARÍA BERRÍO ALZATE, en su calidad de representante legal de BERHLAN DE COLOMBIA S.A.S., demandada en este asunto, el Despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería judicial para actuar en su favor, al abogado JULIO CÉSAR GÓMEZ GALLEGO, identificado como consta en el citado poder.

Por otra parte, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 ibídem, téngase a la representante legal de la empresa BERHLAN DE COLOMBIA S.A.S., notificada por conducta concluyente, de todas las providencias dictadas hasta el momento en este proceso.

En consecuencia, y conforme al artículo 91 ibídem, la demandada cuenta con el término de tres (3) días, si lo considera, para solicitar a la secretaría del Despacho, que le suministre la reproducción de todo el expediente, vencidos los cuales le empezará a correr el término para contestar la demanda y proponer las excepciones que considere tener a su favor.

Con relación a la constancia de notificación de la demandada, remitida al proceso por el apoderado de la parte demandante, la misma no será tomada en cuenta, toda vez que la parte pasiva, con anticipación había manifestado su intención de notificarse por conducta concluyente.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO